

glamento Hipotecario, con domicilio en calle Vista Alegre, 22-2.º B de Murcia, actualmente en paradero desconocido para el próximo día seis de marzo de 1989 y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Ronda de Garay, 3.ª planta, a cuyo acto deberán concurrir las partes, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se seguirá al juicio sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados, expido el presente en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado, Jaime Giménez Llamas. El Secretario

Número 716

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 836/88, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., Procurador Sr. García Ruiz contra don Juan José Lozano Fernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diecinueve de abril próximo a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintidós de mayo próximo a la misma hora, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diecinueve de junio próximo a las misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en

la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Tierra secano olivar, en término de Las Torres de Cotillas, partido de Cañada de Lax, superficie 1 hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas. Tiene una concesión de agua. Finca registral 3.494.

Valorada en 7.942.500 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 719

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA .**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita demanda de tercería de dominio con el número 1.075/88, a instancia de Hispano Hipotecario, S.A., Sociedad de Crédito Hipotecario, representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra: doña Margarita Díaz León, doña María Fernández Vicente, don Carlos Meseguer García, don Pedro Ros Almagro, doña Dolores Mayor Pardo, doña Rosario Hernández Ruiz, doña Consuelo Martínez Bernal, don José Molina Martínez, don Andrés Cantero García, doña Juana García Moreno, doña Rosario Navarro García, don Juan C. Martínez Martínez, doña Felipa Moreno Hurtado, doña Salud Torralba López, doña Pilar Miguel Alonso, don Fulgencio Ramírez Pérez, doña María José Pérez Alegría, doña Ana María López Puget, don Juan J. Torrano Miñano, doña Dolores Morales López, doña María Dolores Martínez Candela, doña Concepción López Egea, doña Isabel Ri-

quelme Bernal, doña Concepción Pérez López, don Antonio Trujillo Egea, don Francisco López Sánchez, doña Consuelo Dólera Fernández, doña María del Carmen Lozano Gomariz, don Manuel Contreras Martín, doña Josefa Pérez López, doña Juana Riquelme García, doña Pilar Gomariz Carrasco, doña Dolores Galindo Serna, doña Josefa Ródenas Vivancos, doña Encarnación Viguera Zambudio, doña María Teresa Rodríguez Verdú, don Rafael Roca Mateo, doña Isabel Riquelme Bernal, doña Encarnación Gálvez Sánchez, doña María Pagán López, doña Antonia Hernández Aguilar, doña Antonia Alvaro Alegría, doña Carmen Pérez Albadalejo, doña Pilar Martínez Contreras, doña Encarna Martínez López, doña Brígida Meseguer Ortiz, doña Purificación Torralba Cerezo, doña Josefa Morales Sánchez, doña María Dolores García Pérez, doña María del Carmen Ros Martínez, doña María Vicente Verdú, doña María Martínez Ortiz, doña Inmaculada Moreno Serrano, don Manuel Revellas Rodríguez, doña Consuelo López Rodríguez, doña Josefa de Pablos Gálvez, doña Dolores Saura Abellán, doña Buena Ventura Jiménez Belmonte, don Manuel Alhama Riquelme, don Francisco Hernández Rubio, doña María José Riquelme García, don Pedro Cayuela Vivancos, doña María Dolores Fernández Aguilar, don José Peñalver Peñalver, don Angel V. Olmos Pina, doña Rita Arnaldos Martínez, doña María Dolores Torralba Forca, doña Concepción García García, doña Carmen Caballero Martínez, don Pedro Martínez Pérez, don Juan Fernández Adrover, don Rafael Manzano Campos, doña Josefa Pérez López, doña consuelo López Cortés, doña Antonia Martínez Piqueras, don José A. García Gracia, doña Consuelo Verdú López, don Rufino Fernández Vera, don Andrés Bernal Bernal, doña Concepción Cánovas Sánchez, doña Consuelo Garres Ruiz, don Roberto Bernal González, doña Eustaquia Fernández Ahumada, doña Carmen Aracil Vidal, doña María Antonia Ros Pardo, doña María Dolores Fernández López, doña Rosa María Armesto Raigada, don Manuel Almansa Martínez, doña Resurrección Riquelme Bernal, cuyos domicilios y demás circunstancias personales se ignoran, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los referidos demandados, para que dentro del improrrogable término de diez días se personen en autos por medio de Abogado y Procurador, previniéndoles de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y hacerles saber que, para el caso de personarse en el procedimiento, las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.